

RECURSO DE REPOSICION EN CUANTO A LA CONDENA EN COSTAS

49

Manuel Antonio Entrena Viccini <abogadomaentrenav@outlook.com>

Mié 28/10/2020 2:43 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinacota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: sixtojaramilloquintero@hotmail.com <sixtojaramilloquintero@hotmail.com>

SEÑORA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINACOTA

PROCESO RESTITUCION DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE JENYFFER PITENSON BACCA

DEMANDADO SIXTO JARAMILLO QUINTERO Y DANIELA JARAMILLO CAMARGO

RADICADO 54-172-40-89-001-2020-00085-00

RECURSO DE REPOSICION DE LA CONDENA EN COSTAS

MANUEL ANTONIO ENTRENA VICCINI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 13.170.393, EXPEDIDA EN VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTADER y TP. No. 196537 DEL C.S. DE LA J. ME Dirijo a usted muy respetuosamente manifestando la inconformidad de mi poderdante por la condena en costas manifestada por su despacho en un millón de pesos (1.000.000 \$), toda vez que el mismo por intermedio del suscrito manifestó el allanamiento a los cargos de la demanda.

Es por eso señora juez que le solicito no le haga más gravosa a la situación a mi cliente de lo que ya la tiene, ya que la razón por la cual se presentó el atraso en los pagos de los cánones de arrendamiento fue única y exclusivamente por la pandemia de la que hemos sido afectados (COVID-19) no solamente en la región sino en todo el mundo, es decir fue un caso fortuito o fuerza mayor, es esta la razón por la cual un local cerrado no genera ningún tipo de ingresos y menos en la ciudad de Chinacota como es conocido por su señoría, por la cual se le agravo la situación a mi cliente.

Fue expuesta por el gobierno nacional en el decreto Ley 806 del 2020 en la cual se indica sin ser obligación del arrendador posponer los pagos sino llegar a un acuerdo de los mismos sobre lo cual no se llegó a un acuerdo de pago.

Me reitero en el recurso de reposición, pero con la finalidad de que la señora juez tenga en cuenta las razones por las cuales se atrasó en los cánones de arrendamiento mi cliente y lo escrito anteriormente.

Cordialmente,

DR. MANUEL ANTONIO ENTRENA VICCINI

CC No. 13170393 DE VILLA DEL ROSARIO

T.P.196537 DEL C.S. DE LA J.

abogadomaentrenav@outlook.com

29 OCT 2020 ESTADO 37

RE: NOTIFICACIONES

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander -
Chinacota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/10/2020 8:34 AM

Para: abogadomaentrenav@outlook.com <abogadomaentrenav@outlook.com>

Buen día doctor conforme al Decreto 806 de 2020 la sentencia fue notificada por estado electrónico No. 36 el 22 de octubre de 2020 de este juzgado en la página WEB de la Rama Judicial.

Atentamente,

Adriana Guerrero
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL
Ha cesado el término y la parte
demandada interpuso recurso de
reposición contra auto de condena octubre 31/20
en COSMAS. Santander. Nov 1-2/2020
CHINACOTA 04 NOV 2020
SECRETARIO (A) [Signature]
Adriana Guerrero